



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y NOMBRA
COMISION PROYECTO LOTEIO NUEVO RENACER COMUNA
DE REQUINOA

RANCAGUA, 16 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 361

VISTOS:

1) La Resolución Nº 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 14 de fecha 29 de Diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

2) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta A Registro Nº 6 de fecha 23 de Noviembre de 2023 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

3) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA Nº272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El Proyecto de Pavimentación Nº 3487 "Loteo Nuevo Renacer" Comuna de Requínoa, Aprobado por este Servicio mediante el ORD. Nº 3056 de fecha 12 de Julio del 2024;

b) El Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, suscrito e con fecha 01 de Diciembre de 2023 entre el Comité de Vivienda Nuevo Amanecer RUT: 65.063.254-0 y la Constructora CBL SpA RUT: 76.898.833-1, quien ejecutará las obras de Pavimentación indicada en el Considerando a) de la presente Resolución;

c) El Certificado de Inscripción Vigente Nº 353844 de fecha 02 de Enero de 2025 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales 4ta. Categoría con el Nº 6-379 del Contratista indicado en el Considerando b);

d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa por ORD. Nº 3385 de fecha 02 de Agosto de 2024;

e) El Depósito por \$ 3.248.084.-, efectuado por Constructora CBL SpA., en caja de este Servicio según Folio 17331683454, de fecha 02 de Diciembre de 2024, para pagar los derechos de inspección del Proyecto de Pavimentación Nº 3487 "Loteo Nuevo Renacer" Comuna de Requínoa;

f) El Certificado de Fianza Nº Folio F0044835 por 3.350,00 U.F. de PROGARANTIA, correspondiente al 2,5 % monto total del contrato confeccionado por este Servicio,, garantía por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra del proyecto de Pavimentación Nº 3487 "Loteo Nuevo Renacer" Comuna de Requínoa; vencimiento el 24 de Agosto de 2026;

g) La Boleta de Garantía Nº 446657 por 33,00 U.F. de Banco de Crédito e Inversiones, correspondiente al 2,5 % monto total del contrato confeccionado por este Servicio,, garantía por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y la Buena Ejecución y Buen comportamiento de las obras del Proyecto de Pavimentación Nº 3487 "Loteo Nuevo Renacer" Comuna de Requínoa; vencimiento el 24 de Agosto de 2026;

h) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras;

R E S O L U C I Ó N:

1.- AUTORIZASE a **CONSTRUCTORA C.B.L. SPA RUT: 76.898.833-1**, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a); de la presente Resolución.

2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.

3.- FÍJASE un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.

4.- NÓMBRASE como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **NICOLAS VALDEBENITO AHUMADA, Ingeniero Constructor**, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- DESIGNASE a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución:

SRA. YASNA POBLETE GALARCE	INGENIERO CONSTRUCTOR
SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. DAVID QUINTANA RIFFO	CONSTRUCTOR CIVIL
SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. LUIS URZUA ZURITA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA	INGENIERO CIVIL

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

9.- El cumplimiento de la presente resolución, no irroga gastos al servicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

“POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR SERVIU OHIGGINS”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

MVG/VGR/FTT/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION INFRAESTRUCTURA
- COMISIONADOS 7
- INSPECTOR NICOLAS VALDEBENITO AHUMADA
- CONTRATISTA CONSTRUCTORA C.B.L. SPA PJE SAN EXPEDITO 137 MONASTERIO GRANEROS
- FRAC_ROMAN@HOTMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES